



REGISTRADO	
<i>Flor Bautista</i>	
12	PATRICIA BRAIM JEFA DEPARTAMENTO SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 28 de octubre de 1999.-

VISTO la Resolución N° 181/97 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual autoriza a la Facultad Regional Villa María a implementar la carrera de Maestría en Tecnología de los Alimentos, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad Regional ha presentado en tiempo y forma la documentación correspondiente al aspirante a Magíster en Tecnología de los Alimentos, Ingeniera Química Marina Cristina CRESCIMBENI y al Director de Tesis, Doctora en Ciencias Químicas María Angélica PERILLO.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 828 y N° 820 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a los lineamientos curriculares de la Maestría en Tecnología de los Alimentos respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



REGISTRADO
Loreto Bep
PATRICIA BRAIM
FA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

*Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Ratificar la aceptación de la Ingeniera Química Marina Cristina CRESCIMBENI como aspirante a Magister en Tecnología de los Alimentos, en la Facultad Regional Rosario.

**ARTÍCULO 2º.-** Designar a la Doctora en Ciencias Químicas María Angélica PERILLO como Directora de la Tesis "Encapsulado de  $\beta$ -galactosidasa en una matriz de silicato por el método sol-gel", presentada por la Ing. Marina Cristina CRESCIMBENI.

**ARTÍCULO 3º.-** Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 828 y la Resolución N° 181/97 del Consejo Superior Universitario.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese. Comuníquese y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 646/99**

*Hector Brotto*

*Hector Brotto*  
Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

*accedido*  
Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C